

## Clase 5.2.

ADR/TPC/RID: Peróxidos orgánicos de tipos B, C, D, E y F, líquidos, incluidos en el marginal 2.551 del ADR y 551 del RID, que requieran métodos de embalaje OP5A, OP6A, OP7A y OP8A.

IMDG: Peróxidos orgánicos de tipos B, C, D, E y F, líquidos, que requieran métodos de embalaje OP5A, OP6A, OP7A y OP8A.

## Clase 6.1:

ADR/TPC/RID: Materias tóxicas líquidas clasificadas en los apartados b) y c) del marginal 2.601 del ADR y TPC y 601 del RID.

Excepto el cianuro de hidrógeno estabilizado del 1.º, las soluciones de ácido cianhídrico del 2.º, los metales carbonilos del 3.º, la etilenimina del 4.º y el isocianato del 5.º

Materias que sobrepasan los valores límites: 1395, 1408, 1546, 1549, 1550, 1551, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1561, 1562, 1564, 1566, 1567, 1572, 1573, 1574, 1579, 1583, 1584, 1585, 1586, 1588, 1598, 1601, 1602, 1605, 1606, 1607, 1608, 1616, 1617, 1618, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1627, 1628, 1629, 1630, 1633, 1634, 1636, 1637, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1651, 1652, 1653, 1655, 1657, 1659, 1674, 1677, 1678, 1679, 1681, 1684, 1687, 1688, 1690, 1691, 1693, 1700, 1704, 1707, 1712, 1714, 1812, 1872, 1884, 1887, 1894, 1895, 1896, 1993, 2020, 2024, 2025, 2026, 2206, 2291, 2322, 2449, 2470, 2472, 2473, 2478, 2501, 2504, 2515, 2516, 2567, 2570, 2573, 2574, 2588, 2589, 2609, 2644, 2648, 2655, 2657, 2658, 2659, 2664, 2673, 2674, 2687, 2719, 2727, 2732, 2738, 2741, 2744, 2757, 2802, 2810, 2811, 2813, 2854, 2856, 2862, 2872, 2876, 2902, 2903, 2927, 2929, 2930, 2992, 2994, 2995, 2996, 2998, 3000, 3002, 3004, 3006, 3008, 3010, 3012, 3013, 3014, 3016, 3018, 3020, 3026.

OACI: Materias líquidas a las que les corresponden grupos de embalaje II y/o III y requieren las Instrucciones de Embalaje 605 (sólo números ONU 1.593, 1.710, 1.897 y 2.831), 611, 612 (sólo números ONU 1.593, 1.638, 1.701, 1.702, 1.710, 1.737, 1.738, 1.750, 1.846, 1.888, 1.897, 1.916, 1.935, 2.024, 2.474, 1.788 y 2.831), 618 y 620.

IMDG: Materias líquidas que requieran grupos de embalaje II y/o III, excepto números ONU 1.569, 1.600, 2.312, 3.123, 1.693, 2.785 y 1.701.

Materias que sobrepasan los valores límites: 1051, 1546, 1549, 1550, 1551, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1564, 1566, 1567, 1571, 1572, 1573, 1574, 1579, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1598, 1601, 1602, 1605, 1606, 1607, 1608, 1613, 1614, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1633, 1634, 1636, 1637, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1649, 1651, 1652, 1653, 1655, 1656, 1657, 1659, 1672, 1674, 1677, 1678, 1679, 1681, 1684, 1687, 1688, 1690, 1691, 1692, 1693, 1698, 1699, 1700, 1704, 1707, 1712, 1714, 1812, 1884, 1887, 1892, 1894, 1895, 1896, 1993, 2016, 2017, 2020, 2024, 2025, 2026, 2206, 2249, 2291, 2322, 2449, 2470, 2472, 2473, 2501, 2504, 2515, 2516, 2567, 2570, 2574, 2588, 2589, 2609, 2628, 2629, 2630, 2644, 2648, 2655, 2657, 2658, 2659, 2664, 2673, 2674, 2687, 2727, 2732, 2738, 2744, 2757, 2810, 2811, 2854, 2856, 2862, 2872, 2876, 2902, 2903, 2927, 2929, 2930, 2992, 2994, 2995, 2996, 2998, 3000, 3002, 3004, 3006, 3008, 3010, 3012, 3013, 3014, 3016, 3018, 3020, 3026.

## Clase 8.

ADR/TPC/RID: Materias corrosivas líquidas clasificadas en los apartados b) y c) del marginal 2.801 del ADR y TPC y 801 del RID.

Excepto materias de los apartados 6.º, 14.º, 65.º y 66.º

Los envases destinados a contener hipocloritos en solución del 61.º irán provistos de respiradero.

Materias que sobrepasan los valores límites: 1289, 1725, 1726, 1730, 1731, 1732, 1733, 1740, 1756, 1757, 1759, 1760, 1774, 1793, 1794, 1807, 1808, 1811, 1813, 1821, 1823, 1825, 1827, 1833, 1835, 1840, 1898, 1903, 1907, 1938, 1939, 2033, 2326, 2327, 2331, 2439, 2475, 2503, 2507, 2508, 2509, 2513, 2576, 2578, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2672, 2677, 2678, 2682, 2705, 2801, 2865, 2869, 2920, 2922.

OACI: Materias líquidas a las que corresponden grupos de embalaje II y/o III y requieren las Instrucciones de Embalaje 812, 813 (sólo números ONU 1.715, 1.719, 1.740, 1.764, 1.765, 1.775, 1.776, 1.778, 1.781, 1.782, 1.789, 1.790, 1.791, 1.808, 1.811, 1.814, 1.818, 1.824, 1.830, 1.832, 1.837, 1.906, 1.908, 1.940, 2.258, 2.308, 2.439, 2.502, 2.564, 2.672, 2.677, 2.679, 2.681, 2.789, 2.790, 2.796, 2.797, 2.817, 2.837, 2.093 y 3.094), 820 y 821 (sólo números ONU 1.719, 1.740, 1.789, 1.791, 1.805, 1.814, 1.824, 2.564, 2.677, 2.679, 2.681 y 2.837).

IMDG: Materias líquidas que requieren grupos de embalaje II y/o III, excepto números ONU 3.094, 2.803, 2.215, 2.809 y 2.576.

Materias que sobrepasan los valores límites: 1052, 1725, 1726, 1730, 1731, 1732, 1733, 1740, 1744, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1773, 1774, 1790, 1793, 1794, 1798, 1807, 1808, 1811, 1813, 1821, 1823, 1825, 1827, 1831, 1833, 1835, 1840, 1898, 1903, 1905, 1907, 1938, 1939, 2028, 2033, 2326, 2327, 2331, 2439, 2475, 2497, 2503, 2507, 2508, 2509, 2513, 1576, 2578, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2672, 2677, 2678, 2682, 2692, 2705, 2794, 2795, 2800, 2801, 2865, 2869, 2879, 2920, 2922, 2923.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia del mismo, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 7 de marzo de 1998 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria y Energía en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 7 de marzo de 1996.—El Director general de Seguridad Industrial, Albert Sabala i Durán.

## 9359

*RESOLUCION de 12 de marzo de 1996, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, de homologación e inscripción en el registro de embalaje combinado, marca y modelo «Droqsacolor, Sociedad Anónima», 066902445, para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Droqsacolor, Sociedad Anónima».*

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial, del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Droqsacolor, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera N-II, kilómetro 24,1, P.I. «Els Xops», municipio de Parets del Vallés (Barcelona), para la homologación e inscripción en el registro de embalaje combinado, marca y modelo «Droqsacolor, Sociedad Anónima», 066902445, fabricado por «Droqsacolor, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Parets del Vallés.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que en la «Eic-Enicre, Eca, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave 3116-H/003, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas,

He resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción H-292 y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Droqsacolor, Sociedad Anónima», 066902445.

Características:

Embalaje combinado.

Envases interiores (4 + 4)

Material: Polietileno alta densidad.

Cuatro envases.

Capacidad nominal: 750 ml.

Dimensiones:

Sección x altura (mm): 66 x 86 x 182.

Peso: 46 gr (sin tapa).

Cuatro envases.

Capacidad nominal: 2.000 ml.

Dimensiones:

Sección x altura (mm): 87 x 123 x 242.

Peso: 104 gr (sin tapa).

Cierre: Tapón de plástico con disco de aluminio para soldar por inducción.

Caja exterior.

Material: Cartón tipo 0201 código FEFCO (B1) ondulado doble-doble canales B y C.

Dimensiones (mm): 38 × 20 × 31.

Gramaje total: 1.051,4 g/m<sup>2</sup>.

Composición: K180/P180/P180/K180.

Código: 4G/Z.

*Productos autorizados a transportar por carretera, ferrocarril, mar y aire (TPC-ADR, RID-TPF, IMO-IMDG, OACI-IATA)*

Densidad relativa máxima: 1,45 g/cm<sup>3</sup>.

Según ADR-RID:

Clase 6.1 Líquidos tóxicos. Número ONU: 1.673, apartado 12.º C, fenilemdiaminas.

Clase 8. Líquidos corrosivos. Número ONU: 2.790, apartado 32.º C, ácido acético en solución con más del 25 por 100 pero menos del 50 por 100 de ácido; 2.865, apartado 16.º C, sulfato de hidroxilamina rebajado con H<sub>2</sub>O hasta conseguir una densidad relativa máxima de 1,45 gr/cm<sup>3</sup>; 1.760, apartado 66.º C, líquido corrosivo, n.e.p.; 1.719, apartado 42.º C, líquido alcalino cáustico, n.e.p.

Según IMO-IMDG:

Clase 6.1 Líquidos tóxicos. Número ONU: 1.673, fenilemdiaminas.

Clase 8. Líquidos corrosivos. Número ONU: 2.790, ácido acético en solución con más del 25 por 100 pero menos del 50 por 100 de ácido; 2.865, sulfato de hidroxilamina rebajado con H<sub>2</sub>O hasta conseguir una densidad relativa máxima de 1,45 gr/cm<sup>3</sup>; 1.760, líquido corrosivo, n.e.p.; 1.719, líquido alcalino cáustico, n.e.p.

Según IATA-OACI:

Clase 6.1 Líquidos tóxicos. Número ONU: 1.673, instrucción embalaje 619, fenilemdiaminas.

Clase 8. Líquidos corrosivos. Número ONU: 2.865, instrucción embalaje 822, 823, sulfato de hidroxilamina rebajado con H<sub>2</sub>O hasta conseguir una densidad relativa máxima de 1,45 gr/cm<sup>3</sup>; 1.760, instrucción de embalaje 820, líquido corrosivo, n.e.p.; 1.719, instrucción de embalaje 821, líquido alcalino cáustico, n.e.p.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías

peligrosas, por tanto, con independencia del mismo, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 12 de marzo de 1998 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria y Energía en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 12 de marzo de 1996.—El Director general de Seguridad Industrial, Albert Sabala i Durán.

## UNIVERSIDADES

9360

*RESOLUCION de 4 de marzo de 1996, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los acuerdos de las Subcomisiones de Evaluación del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, en sesiones diversas, estimatorios de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores universitarios.*

Las Subcomisiones de Evaluación (Ciencias Sociales y Jurídicas; Ciencias Experimentales y de la Salud; Enseñanzas Técnicas; Humanidades), del Consejo de Universidades por delegación de la Comisión Académica, según acuerdo de 20 de septiembre de 1991, en uso de las facultades que le confiere la Disposición adicional primera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en sesiones diversas, y previa petición de los interesados con informe favorable del Departamento y de la Junta de Gobierno, y previo examen de solicitud razonada y de su currículum vitae, han acordado para los Profesores universitarios que se relacionan en el anexo de esta Resolución, los cambios de denominación de plaza, conforme en el mismo se detalla.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de marzo de 1996.—El Secretario general, Francisco Michavilla Pitarch.

### ANEXO

Nombre y apellidos	Cuerpo docente	Universidad	Area a la que pertenece	Area solicitada
Andrés Arroyo Pérez.	Profesor Titular de Universidad.	Sevilla	Análisis Matemático.	Estadística e Investigación Operativa.
Miguel Cecilio Botella López.	Profesor Titular de Universidad.	Granada.	Antropología Social.	Ciencias Morfológicas.
María José Sáez Brezmes.	Catedrático de Escuela Universitaria.	Valladolid.	Biología Celular.	Didáctica de las Ciencias Experimentales.
María José Sánchez de la Vega.	Profesor Titular de Escuela Universitaria.	Cantabria.	Biología Celular.	Didáctica de las Ciencias Experimentales.
Gilles Multigner Cirodde.	Profesor Titular de Escuela Universitaria.	Complutense.	Comunicación Audiovisual y Publicidad.	Periodismo.
Vicent Franch i Ferrer.	Profesor Titular de Universidad.	Valencia.	Derecho Constitucional.	Ciencia Política y de la Administración.
Alicia Gómez Blasco.	Profesor Titular de Escuela Universitaria.	Málaga.	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.	Didáctica de la Expresión Plástica.
Ulpiano Vicente Hernández.	Catedrático de Escuela Universitaria.	Almería.	Didáctica y Organización Escolar.	Teoría e Historia de la Educación.
Fernando Esteban Ruiz.	Profesor Titular de Escuela Universitaria.	Burgos.	Didáctica y Organización Escolar.	Teoría e Historia de la Educación.
José Luis García García.	Catedrático de Universidad.	Cantabria.	Electromagnetismo.	Teoría de la Señal y Comunicaciones.
Manuel Rodríguez Alvarez.	Profesor Titular de Escuela Universitaria.	Granada.	Electrónica.	Arquitectura y tecnología de Computadores.
Gonzalo Olivares Ruiz.	Profesor Titular de Universidad.	Granada.	Electrónica.	Arquitectura y Tecnología de Computadores.
Julio Merelo Guervos.	Profesor Titular de Escuela Universitaria.	Granada.	Electrónica.	Arquitectura y Tecnología de Computadores.
José Ballester Roca.	Profesor Titular de Escuela Universitaria.	Valencia.	Filología Catalana.	Didáctica de la Lengua y la Literatura.